CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ADELANTE LA "SFP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO VIRGILO ANDRADE MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; CON LA PARTICIPACION DEL C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMCP" REPRESENTADO POR EL C.P.C. LEOBARDO BRIZUELA ARCE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P.C. OLGA LETICIA HERVERT SÁENZ, VICE-PRESIDENTA GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. De la "SFP" por conducto de su representante:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o., fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus principales funciones la de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concretar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores de gestión en los términos de las disposiciones aplicables; asimismo vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3. Que el Titular de la **"SFP"**, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.4. Que para los efectos del presente Convenio Marco señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Distrito Federal.

II. DEL "IMCP" por conducto de su representante:

II.1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 7,488 de fecha 19 de febrero de 1925, pasada ante la fe del Lic. José G. Silva, entonces Titular de la Notaria Publica No. 52 de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien hizo constar la protocolización del acta constitutiva y los estatutos del **"IMCP"**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Cuarta, Tomo XIII de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 60, con el número 25.

II.2. Que su Presidente el C.P.C. Leobardo Brizuela Arce, acredita su personalidad mediante escritura pública número 14,558 de fecha 10 de Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público 305 del estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Garza Treviño.

II.3. Que su representante, el C.P.C. Leobardo Brizuela Arce, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la firma del presente instrumento, según consta en escritura pública número 14,558 de fecha 10 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público 305 del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Garza Treviño.

II.4. Que tiene entre otros objetivos:

a) Fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional dentro de los más altos estándares éticos.

b) Consolidar y difundir el conocimiento y ejercicio profesional en los sectores público y privado y de las disciplinas, materias y temas vinculados con la misión del Instituto.

c) Promover la investigación y desarrollo de los conocimientos propios de la profesión.

d) Impulsar la formación, capacitación y actualización profesional en materia de auditoría y dictar reglas de observancia general para la profesión y el desempeño en las diversas disciplinas y temas vinculados con la misión del Instituto.

e) Promover e inducir la adopción de esquemas de gobierno corporativo de calidad en las empresas de México, reconociéndose el enorme potencial de esta herramienta para el incremento de la competitividad y el bienestar futuro de las sociedades.

f) Fomentar la cooperación interinstitucional con organismos académicos, gubernamentales, profesionales y de investigación, nacionales y extranjeros.

g) Realizar labores de consulta para organizaciones privadas y públicas e instituciones educativas, autónomas y privadas.